

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLA DE ALARCÓN

ANUNCIO

BASES DE LAS AYUDAS SOCIALES EN MATERIA DE INDUSTRIA, EMPRESAS Y EMPLEO 2022

El importe total de las ayudas vendrá determinado por la disponibilidad presupuestaria, del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón.

Las solicitudes serán resueltas en función del registro de entrada en el Ayuntamiento, siempre y cuando, la documentación a aportar estuviese completa y por materias completas de Ayudas.

Si se agotase la partida presupuestaria para la anualidad en vigor, se tramitará el expediente de modificación de créditos de acuerdo con el RD 2/2004 de 5 de marzo, del texto refundido de las haciendas locales.

BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las ayudas todos los autónomos, PYMES, sociedades mercantiles, cooperativas, comunidades de bienes etc.... Que tengan su domicilio social en el municipio de Olmedilla de Alarcón, además deberán mantener el domicilio fiscal o tributario en el municipio, así como desarrollar su actividad en el término municipal de Olmedilla de Alarcón

2. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DIAS HABLES a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse ante el Registro General del Ayuntamiento de Olmedilla, en horario de oficina de 9.00h a 14:00 horas, en cualquiera de las fórmulas previstas de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o través de la sede electrónica del Ayuntamiento: www.olmedilladealarcon.sedelectronica.es

3. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE.

La documentación general a presentar para todas las solicitudes será el modelo normalizado para cada tipo de solicitud junto con la documentación requerida y específica para cada ayuda desarrollada en cada una de las bases específicas. Y cualquier otra que pueda ser requerida para establecer aclaraciones en el trámite de resolución.

4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de datos o documentos adicionales que aclaren los ya aportados, siempre que estos se consideren necesarios para la comprobación de los requisitos establecidos en las bases generales y específicas.

La no aportación de la documentación que obligatoriamente exige la convocatoria para el reconocimiento de cada una de las ayudas solicitadas llevará consigo la denegación de las mismas.

5. CRITERIOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

En las ayudas que precisen una justificación del gasto, la cuantía concedida nunca sobrepasará el gasto real. Como gasto real se entiende el acreditado mediante justificantes, el cual podrá ser comprobado por la Administración, en cualquier momento del procedimiento de la convocatoria requiriendo al solicitante que presente aclaración o documentación necesaria.

6. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

Las ayudas serán resueltas por la Alcaldía en el plazo pertinente desde su solicitud, siempre y cuando la documentación exigible estuviese completa. La alcaldía podrá solicitar los informes previos que considere pertinentes.

Contra la resolución, el solicitante podrá interponer recurso de reposición ante la ALCALDIA del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 Y 124 de la ley 39/2015 de 1 do Octubre del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contando ambos plazos a partir del día siguiente al de su notificación, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

7. PAGO

Una vez resueltas las Ayudas, se procederá al pago de las ayudas a cada beneficiario mediante transferencia bancaria, una vez aportado el número de cuenta bancaria dentro de la solicitud de cada ayuda o de la ficha a terceros (modelo oficial del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón).

No se realizará el pago de la ayuda si el solicitante o en su caso el representante legal del beneficiario no se encontrara al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal. La verificación de la no existencia de deudas con la Hacienda Municipal se realizará de oficio por los servicios municipales.

En caso de existir deudas con la Hacienda Municipal, el área de intervención se lo notificara al beneficiario/s por escrito, teniendo éste, diez días naturales a partir de la recepción del escrito para abonar o liquidar dicha deuda y presentar los justificantes de pago.

8. ORGANO COLEGIADO DE VALORACION DE AYUDAS. (para el estudio, valoración y resolución de conflictos.)

El órgano Colegiado de valoración de Ayudas para el estudio, valoración y resolución de conflictos estará compuesto por la Alcaldía y los servicios municipales de secretaria y personal laboral del Ayuntamiento, para el estudio, valoración, propuesta de las proposiciones y para la resolución de conflictos, de los casos especiales, y de las interpretaciones a resolver en las solicitudes cursadas, así como para informar sobre los posibles recursos, a petición de Alcaldía.

9. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre-financiación en el gasto objeto de la presente convocatoria de ayudas.

10. ABONO DE LA AYUDA Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

Una vez aprobada con carácter definitivo por resolución se procederá al pago de la ayuda concedida al beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta que este haya designado en su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en estas bases la ayuda concedida se abonará al beneficiario en único pago al finalizar la resolución de concesión de las ayudas solicitadas dentro de cada área de solicitud.

El importe justificado habrá de ser igual o superior a la cuantía de la ayuda concedida. Caso de no poder justificarse la totalidad de la ayuda recibida se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón podrá solicitar cualquier documento que estime necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

11. REINTEGRO DE CANTIDADES.

El órgano competente de oficio solicitará el reintegro de las cantidades percibidas, bien por propia iniciativa o por denuncia. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- Pérdida de las circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda.
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.
- En los demás supuestos establecidos en la ordenanza municipal de subvenciones.

Las personas beneficiarias deberán proceder, así mismo, al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de los gastos subvencionados.

12. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

El procedimiento de reintegro de la totalidad o parte de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Dicho reintegro se efectuará mediante ingreso en el número de cuenta del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón, designada al efecto.

13. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en la ordenanza municipal de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón.

14. INTERPRETACIÓN.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases, será resuelta por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y en auxilio con el órgano de estudio, valoración y resolución de conflictos

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases, la ordenanza municipal de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Entrada en vigor. La presente convocatoria de ayudas entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca y sin perjuicio el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.

BASES ESPECIFICAS PARA CADA AYUDA**C.1. APOYO ECONÓMICO PARA FOMENTO DEL EMPLEO.****1. OBJETO**

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a empresas, PYMES, Comunidades de bienes, autónomos para la creación de empleo, con la finalidad de crear empleos, fijos y de calidad y apostar por la reducción del desempleo en el municipio.

2. NATURALEZA

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La ayuda prevista será de aplicación a las empresas, PYMES, o autónomos que durante el ejercicio hayan contratado a personal o ya lo tuviesen contratado durante tiempo completo o parcial, que están instauradas en el municipio de Olmedilla de Alarcón y tienen el domicilio fiscal en el mismo.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1.- Estar constituido como empresa, autónomo, Pyme, Cooperativa, comunidad de bienes etc...
- 2.- Domicilio fiscal del negocio este en el término municipal de Olmedilla de Alarcón.
- 3.-Que hayan contratado personal que estén desempleados, figuren como demandantes de empleo y estén empadronadas en el municipio bien en el año objeto del ayuda o en anualidades previas, debiendo aportar certificados como demandantes de empleo, contrato de trabajo y cualquier otro documento que verifique dicha cuestión.
- 4.- Contrato, alta en la seguridad social y pago bancario de los TC1 y TC2.
- 5.- Con un tiempo de contratación, aunque sea por periodos acumulativos, siempre que al cómputo de días le corresponda la concesión de la Ayuda correspondiente.

5. CUANTÍA DE LA AYUDA

Se establece las cuantías siguientes en función del tiempo de contrato de la persona contratada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos previamente, no siendo necesario que se haya realizado el contrato en el año 2022. Para aquellas jornadas laborales no cumplan el requisito de completa, pero sean más del 50% de jornada les será de aplicación la subvención correspondiente a 50%.

JORNADA	DURACIÓN CONTRATO	IMPORTE SUBVENCIÓN
Completa 100%	3 meses (92 días)	300,00 €
Completa 100%	6 meses (180 días)	600,00 €
Completa 100%	12 meses (360 días)	1.200,00 €
Media 50%	3 meses (92 días)	150,00 €
Media 50%	6 meses (180 días)	300,00 €
Media 50%	12 meses (360 días)	600,00 €

7. DOCUMENTACIÓN

Solicitud de Ayuda en materia de Industrias y empresas.

TCS de los empleados contratados, y recibos de su pago correspondiente.

Contrato de Trabajo firmado por ambas partes

Nóminas del trabajador y recibo justificante bancario correspondiente, debidamente firmado por la entidad bancaria o por el trabajador.

8. VERIFICACION

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria.

El Solicitante autoriza de facto en el momento de la solicitud al Ayuntamiento a realizar tantas comprobaciones como vistas de inspección considere este oportunas al efecto de verificar el uso adecuado de la ayuda.

C.2. APOYO ECONÓMICO A EMPRESAS –PYMES O AUTÓNOMOS DE NUEVA CREACIÓN CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO.**1. OBJETO**

El objeto es apoyar a la creación de empresas, Pymes, autónomos, comunidades de bienes, cooperativas etc...

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a empresas, PYMES, Comunidades de bienes, autónomos de nueva creación con la finalidad de incentivar la instalación en el municipio e incentivar el desarrollo del tejido industrial y comercial.

2. NATURALEZA

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La ayuda prevista será de aplicación a las empresas, PYMES, o autónomos que hayan iniciado una nueva actividad empresarial, que están instauradas en el municipio de Olmedilla de Alarcón y tienen el domicilio fiscal en el mismo. Y dentro de las posibilidades disponibles las ayudas se registrarán en tres líneas:

- 1- Proyecto de Actividad
- 2- Gastos Generales de Constitución de la empresa.
- 3- Por Inicio de Actividad

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1.- Estar constituido como empresa, autónomo, Pyme, Cooperativa, comunidad de bienes etc...
- 2.- Domicilio fiscal del negocio este en el término municipal de Olmedilla de Alarcón.
- 3.-Que hayan INICIADO una actividad empresarial dentro del año 2022, y estén inscritas fiscalmente en el municipio, teniendo en el mismo año la correspondiente licencia de Actividad o en su defecto copia de solicitud o declaración responsable.
- 4.- Que nunca antes hayan percibido esta ayuda para la actividad económica desarrollada o similar.
- 5.- Que cumplan con las condiciones de las ayudas.

5. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda se ajustará a la siguiente tabla:

LINEA	CONCEPTO	IMPORTE
1- Proyecto de Actividad	Para la redacción del proyecto técnico, deberá presentar copia del mismo así mismo deberá presentar justificantes del gasto y se otorgará hasta un 50 % de subvención.	500€
2- Gastos Generales de Constitución de la empresa.	Para suplir los gastos de gestoría, notaria, desarrollo de gestiones y trámites.... Deberá presentar justificantes del gasto.	500€
3- Por Inicio de Actividad	Por el inicio de una nueva actividad, no precisa de justificación del gasto.	500€

6. DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de Ayuda en materia de Industrias y empresas.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E).
- Alta en la Seguridad Social.
- NIF
- Licencia de Apertura o declaración Responsable (en caso).
- Escritura o estatutos de constitución. (cuando proceda)
- Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

7. VERIFICACION

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria.

El Solicitante autoriza de facto en el momento de la solicitud al Ayuntamiento a realizar tantas comprobaciones como vistas de inspección considere este oportunas al efecto de verificar el uso adecuado de la ayuda.

C.3. APOYO ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA INTEGRAL DE LOCALES COMERCIALES Y DE NAVES INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS, O GANADERAS.

1. OBJETO

El objeto es apoyar a la construcción o reforma integral de locales comerciales y de naves industriales, agrícolas, o ganaderas. Para empresas, Pymes, autónomos, comunidades de bienes, cooperativas etc...

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a empresas, PYMES, Comunidades de bienes, autónomos con la finalidad de incentivar la instalación en el municipio y buscar el desarrollo del tejido industrial y comercial.

2. NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a las empresas, PYMES, cooperativas o comunidades de bienes autónomos que construyan o reformen locales comerciales o naves agrícolas, que están instauradas en el municipio de Olmedilla de Alarcón y tienen el domicilio fiscal en el mismo.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- 1.- Estar constituido como empresa, autónomo, Pyme, cooperativa o comunidades de bienes etc...
- 2.- Domicilio fiscal del negocio este en el término municipal de Olmedilla de Alarcón.
- 3.- Que hayan iniciado una actividad empresarial o la tengan ya iniciada dentro del año 2022, y tengan la instalación o domicilio de la empresa en el mismo estén empadronadas en el municipio.
- 4.- Que cumplan con las condiciones de las ayudas.
- 5.- Que la construcción se ubique dentro del Término Municipal de Olmedilla de Alarcón, y cuente con las correspondientes licencias de obra y de actividad.

5. CUANTÍA DE LA AYUDA.

Se establece la cuantía del 50% del gasto hasta un máximo de 6.000€, siempre que se cumplan los requisitos establecidos previamente y que la construcción se haya efectuado dentro del año 2022.

6. DOCUMENTACIÓN.

Solicitud de Ayuda en materia de Industrias y empresas.

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E).

Alta en la Seguridad Social.

NIF

Licencia de Obras.

Licencia de Actividad.

Escritura o estatutos de constitución. (cuando proceda)

Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Proyecto o memoria valorada visado y redactado por técnico competente.

7. VERIFICACION

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria.

El Solicitante autoriza de facto en el momento de la solicitud al Ayuntamiento a realizar tantas comprobaciones como vistas de inspección considere este oportunas al efecto de verificar el uso adecuado de la ayuda.

C.4 APOYO ECONÓMICO PARA GASTOS DE REDACCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORMA INTEGRAL DE LOCALES COMERCIALES Y DE NAVES INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS, O GANADERAS.

1) OBJETO.

El objeto es apoyar a la construcción reforma integral de locales comerciales y de naves industriales, agrícolas, o ganaderas. Para la instalación de empresas, Pymes, autónomos, comunidades de bienes etc... y que servirá para ayudar a financiar los gastos de proyectos para la construcción.

Tiene por objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de la ayuda económica que el Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón otorgará a empresas, PYMES, Comunidades de bienes, autónomos de nueva creación con la finalidad de incentivar la instalación en el municipio e incentivar el desarrollo del tejido industrial y comercial

2) NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3) ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a las empresas, PYMES, o autónomos que construyan locales comerciales o naves agrícolas, que están instauradas en el municipio de Olmedilla de Alarcón y tienen el domicilio fiscal en el mismo. Y que la construcción se realice en el municipio.

4) REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1.- Estar constituido como empresa, autónomo, Pyme etc...

2.- Domicilio fiscal del negocio este en el término municipal de Olmedilla de Alarcón.

3.-Que hayan iniciado una actividad empresarial o la tengan ya iniciada dentro del año 2022, y tengan la instalación o domicilio de la empresa en el mismo estén empadronadas en el municipio.

4.- Que cumplan con las condiciones de las ayudas.

5.- Que la construcción se ubique dentro del Término Municipal de Olmedilla de Alarcón, y cuente con las correspondientes licencias de obra y de actividad.

5) CUANTÍA DE LA AYUDA.

Se establece la cuantía del 50% del gasto hasta un máximo de 2.000€, siempre que se cumplan los requisitos establecidos previamente y que la construcción se haya efectuado dentro del año 2022.

6) DOCUMENTACIÓN.

Solicitud de Ayuda en materia de Industrias y empresas.

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E).

Alta en la Seguridad Social.

NIF

Licencia de Obras.

Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Copia del Proyecto.

Hoja de encargo del proyecto o contrato de servicios.

Escritura o estatutos de constitución y del representante. (cuando proceda)

7) VERIFICACION

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria.

El Solicitante autoriza de facto en el momento de la solicitud al Ayuntamiento a realizar tantas comprobaciones como vistas de inspección considere este oportunas al efecto de verificar el uso adecuado de la ayuda.

C.5 APOYO ECONÓMICO PARA GASTOS DE INVERSIÓN PARA RENOVACIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO, ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS O MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA O GANADERA.

1.- OBJETO.

El objeto de esta ayuda es fomentar la modernización del tejido industrial del municipio, optando por adaptar las empresas o comercios con equipamiento moderno que suponga una optimización de las empresas y una mayor competitividad en el sector.

2.- NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a las empresas, pymes, o autónomos, que están instauradas en el municipio de Olmedilla de Alarcón y tienen el domicilio fiscal en el mismo, y que renueven o mejoren equipamiento, adquieran nuevo equipamiento, vehículos o maquinaria para la actividad agrícola o ganadera

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Estar de Alta en el Régimen especial Agrario, Actividades económicas.

Tener un mínimo del 20% de la explotación en el término municipal de Olmedilla de Alarcón (Para explotaciones agrarias)

Tener la explotación ganadera en el término municipal.

La maquinaria o elemento adquirido deberá permanecer en la explotación al menos 3 años, y estado óptimo de uso, para lo cual el ayuntamiento podrá servirse para su comprobación de las visitas que estime pertinentes.

Colaborar con el Ayuntamiento en cuantas actividades de índole agraria y de interés general y social sea preciso; en cuestiones como: reparación de caminos, limpieza en casos de nevadas ..., mediante prestación personal de acuerdo con el artículo 129 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

Se establece la cuantía del 50% del gasto hasta un máximo de 800€, siempre que se cumplan los requisitos establecidos previamente y que la inversión se haya efectuado dentro del año 2022.

6.- DOCUMENTACIÓN.

Solicitud de Ayuda en materia de Industrias y empresas.

Alta en el Régimen General Agrario, Actividades económicas.

Alta en la Seguridad Social.

Copia del Documento de la PAC.

NIF

2 fotografías de la adquisición, donde se vea los datos que demuestren que es la adquirida dentro de ubicación de uso.

Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria así es preciso para la reforma en cuestión realizada.

Escritura o estatutos de constitución y del representante. (en caso de empresas, COOPERATIVAS, Comunidades de bienes etc...)

7.- VERIFICACION.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria.

El Solicitante autoriza de facto en el momento de la solicitud al Ayuntamiento a realizar tantas comprobaciones como vistas de inspección considere este oportunas al efecto de verificar el uso adecuado de la ayuda.

C.6 APOYO ECONÓMICO PARA GASTOS DE INVERSIÓN PARA RENOVACIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO, ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS O MAQUINARIA PARA EMPRESAS, PYMES O AUTONOMOS DE LA LOCALIDAD QUE DESTINEN A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL.

1.- OBJETO.

El objeto de esta ayuda es fomentar la modernización del tejido industrial del municipio, optando por adaptar las empresas o comercios con equipamiento moderno que suponga una optimización de las empresas y una mayor competitividad en el sector.

2.- NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a las empresas, pymes, o autónomos que, que están instauradas en el municipio de Olmedilla de Alarcón y tienen el domicilio fiscal en el mismo. y que renueven o mejoren equipamiento, adquieran nuevo equipamiento, vehículos o maquinaria para la actividad.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Estar de Alta en Hacienda y Seguridad social.
- Tener la sede o empresa en el municipio/ local comercial en el municipio y prestando servicio al público.
- La maquinaria o elemento adquirido deberá permanecer en la explotación al menos 2 años, y estado óptimo de uso, para lo cual el Ayuntamiento podrá servirse para su comprobación de las visitas que estime pertinentes

5.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

Se establece la cuantía del 50% del gasto hasta un máximo de 800€, siempre que se cumplan los requisitos establecidos previamente y que la construcción se haya efectuado dentro del año 2022.

6.- DOCUMENTACIÓN.

Solicitud de Ayuda en materia de Industrias y empresas.

Alta Actividades económicas.

Alta en la Seguridad Social.

NIF

Licencia de apertura o declaración responsable de actividad

2 fotografías de la adquisición, donde se vea los datos que demuestren que es la adquirida dentro de ubicación de uso.

Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Escritura o estatutos de constitución y del representante. (en caso de empresas, cooperativas, comunidades de bienes...)

7.- VERIFICACION.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria.

El Solicitante autoriza de facto en el momento de la solicitud al Ayuntamiento a realizar tantas comprobaciones como vistas de inspección considere este oportunas al efecto de verificar el uso adecuado de la ayuda.

C.7 APOYO ECONÓMICO PARA LA DIGITALIZACION DE EMPRESAS Y LA MEJORA DE COMPETITIVIDAD.

1.-OBJETO.

El objeto de esta ayuda es fomentar la modernización del tejido industrial del municipio, optando por adaptar las empresas o comercios con ayudas para la digitalización empresarial de los negocios a través de sistemas moderno que suponga una optimización de las empresas y una mayor competitividad en el sector.

2.-NATURALEZA.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La ayuda prevista será de aplicación a las empresas, pymes, o autónomos que, que están instauradas en el municipio de Olmedilla de Alarcón y tienen el domicilio fiscal en el mismo. y que renueven o mejoren equipamiento, adquieran nuevo equipamiento, vehículos o maquinaria para la actividad.

4.-REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Estar de Alta en Hacienda y Seguridad social.
- Tener la sede o empresa en el municipio/ local comercial en el municipio y prestando servicio al público.
- La maquinaria o elemento adquirido deberá permanecer en la explotación al menos 2 años, y estado óptimo de uso, para lo cual el Ayuntamiento podrá servirse para su comprobación de las visitas que estime pertinentes

5.-CUANTÍA DE LA AYUDA.

Se establece la cuantía del 50% del gasto hasta un máximo de 500€, siempre que se cumplan los requisitos establecidos previamente y que la inversión en digitalización se haya efectuado dentro del año 2022.

6.-DOCUMENTACIÓN.

Solicitud de Ayuda en materia de Industrias y empresas.

Alta Actividades económicas.

Alta en la Seguridad Social.

NIF

Licencia de apertura o declaración responsable de actividad

2 fotografías de la adquisición, donde se vea los datos que demuestren que es la adquirida dentro de ubicación de uso.

Factura original o compulsada del gasto realizado, para aquellos casos de importes superiores a 1.000€ justificante de la transferencia bancaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Escritura o estatutos de constitución y del representante. (en caso de empresas, cooperativas, comunidades de bienes ...)

7.- VERIFICACION.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de esta convocatoria.

El Solicitante autoriza de facto en el momento de la solicitud al Ayuntamiento a realizar tantas comprobaciones como vistas de inspección considere este oportunas al efecto de verificar el uso adecuado de la ayuda.

En Olmedilla de Alarcón, a 29 de marzo de 2023

LA ALCALDESA

Fdo.: M^º Pilar Navarro Tébar.-